PROCESO DE CONTRATACIÓN SDS-MC-688-2025 DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 729-2025

Santa Rosa de Cabal, 28 de agosto de 2025.

Señor
LUIS FERNANDO ARANGO CARVAJAL
Cedula No. 10.128.819 de Pereira
Representante Legal
LINEAS PEREIRANAS S.A
NIT 891.400.357-3
Calle 40 No 16b-40 Oficina 401 Edificio Quality
Teléfono: 6063402669
Correo electrónico: lineaspereiranas@lineaspereiranas.com
Pereira, Risaralda

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta**.**

Como es de su conocimiento, el Municipio de Santa Rosa de Cabal a través de la Secretaría Jurídica adelantó el proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía No. **SDS-MC-688-2025**, cuyo objeto es ***"*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL**

El proceso de contratación se adelantó conforme a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Jurídica, procedió a evaluar la oferta por usted presentada, y teniendo en cuenta que en dicha etapa se pudo establecer que cumple con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública, razón por la que el comité evaluador en su informe recomendó adjudicarle el contrato de Mínima Cuantía de la referencia.

El Secretario Jurídico FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.088.298.995 de Pereira en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría Jurídica, nombrado mediante Resolución No. 006 de 2024 y formalmente posesionado mediante Acta No. 002 del 2 de enero de 2024 actuando en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA, identificado con NIT 891480033-4, de conformidad con el Decreto 001 del 02 de enero de 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA DELEGACION EN MATERIA CONTRACTUAL y debidamente autorizado para contratar de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 a través del presente documento:

MANIFIESTA LA ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA presentada por **LUIS FERNANDO ARANGO CARVAJAL** identificado con cedula de ciudadanía 10.128.819 de Pereira, actuando como representante legal **LINEAS PEREIRANAS S.A**, identificado con NIT No. 891.400.357-3, por un valor

DUBERNEY GUTIERREZ ZAPATA - 721091502e6d-2461029155114-63c702a0b9a6

total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($39.800.000)** conforme a los precios ofertados en la ficha técnica.

El valor del contrato, se pagará de la siguiente manera:

El pago se cancelará al contratista a través de actas parciales de acuerdo a la ejecución y de acuerdo al recibido a satisfacción por parte del supervisor del bien ofertado y aceptado, así como el cumplimiento de todo lo plasmado en la invitación y ficha técnica.

Los pagos se harán previa certificación o acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PRECIOS:

ALCALDÍA DE SANTA ROSA DE CABAL
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIÓN

ANEXO 4
PROPUESTA ECONÓMICA

Atendiendo la invitación No. **SDS-MC-688-2025** publicada en el SECOP, me permito presentar oferta económica para participar en el proceso de contratación, cuyo objeto es: es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL"**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS
Valor unitario por servicio de transporte intermunicipal para cada estudiante.	1 Trayecto	$ 3.300

VALOR EN LETRAS: (TRES MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE)

PROPONENTE: LINEAS PEREIRANAS SA LIPSA
NIT: 891.400.357-3
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: LUIS FERNANDO ARANGO CARVAJAL
C.C.10.128.819



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE DEL PROPONENTE: LINEAS PEREIRANAS SA LIPSA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: LUIS FERNANDO ARANGO CARVAJAL
DIRECCIÓN: Calle 40 No 16b-40 Oficina 401 Edificio Quality
CORREO ELECTRÓNICO: lineaspereiranas@lineaspereiranas.com
TELÉFONO: 6063402669

DUBERNEY GUTIERREZ ZAPATA - 721091502e6d-2461029155114-63c702a0b9a6

PROCESO DE CONTRATACIÓN SDS-MC-688-2025 DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 729-2025

ALCANCES:

1. Prestar el servicio de transporte intermunicipal entre Municipio de Santa Rosa de Cabal y el Municipio de Pereira trayectos de ida y de regreso, a los estudiantes seleccionados por la Alcaldía de Santa Rosa de Cabal
2. Entregar la tiquetera correspondiente para el total los trayectos contratados, la cual contará con un consecutivo que facilite el seguimiento a la ejecución.
3. Presentar las fichas de las revisiones preventivas bimensuales vigentes, sobre el estado técnico y mecánico de la totalidad de los vehículos que cubren las rutas establecidas, para garantizar el óptimo estado de los mismos, de acuerdo con como lo establece la resolución 315 de 2013.

Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato será realizada por **DUBERNEY GUTIERREZ ZAPATA**, en su condición de Secretario de Desarrollo Social, y/o quien haga sus veces.

La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Para la presente contratación el Municipio cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
N° 1112 DEL 30 DE JULIO DE 2025	2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	$ 39.800.000	$39.800.000

Para la ejecución se deberá expedir el respectivo Registro Presupuestal.

Es necesario solicitar, Garantías en razón a que analizadas las obligaciones y los productos a entregar, se considera que deben existir garantías que permitan a la entidad en caso de un incumplimiento total o parcial

DUBERNEY GUTIERREZ ZAPATA - 721091502e6d-2461029155114-63c702a0b9a6

recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, por lo que se requiere que el contratista otorgue a favor del Municipio las siguientes garantías:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL: Cubrirá al Municipio de Santa Rosa de Cabal los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al mismo y ocho (8) meses más

CALIDAD DEL SERVICIO: Será igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (06) meses más.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Será igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (03) años más.

RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: Por doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes por todo el período de ejecución del contrato.

Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS
Secretario Jurídico-Delegado para contratar

Reviso: **Gabriela Alejandra Rodríguez Casanova**
Subsecretaria de Contratación

Proyectó: **Guillermo Alberto Rico Cortes**
Apoyo Legal Secretaria Jurídica

DUBERNEY GUTIERREZ ZAPATA - 721091502e6d-2461029155114-63c702a0b9a6